

: 2018

1- Datos de la asignatura

Nombre Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Código 425

Tipo (Marque con una X)

Obligatoria	X
Optativa	

Nivel (Marque con una X)

Grado	X
Post-Grado	

Área curricular a la que pertenece Pedagógico Jurídica

Departamento Derecho

Carrera/s Lic en Administración . , Contador Público / 2005

Ciclo o año de ubicación en la carrera/s 3ero. Y 4to. Año respectivamente

Carga horaria asignada en el Plan de Estudios:

Total	64
Semanal	4

Distribución de la carga horaria (semanal) presencial de los alumnos:

Teóricas	Prácticas	Teórico - prácticas
		4

Relación docente - alumnos:

Cantidad estimada de Alumnos inscriptos	Cantidad de docentes	Cantidad de comisiones

	Profesores	Auxiliares	Teóricas	Prácticas	Teórico-Prácticas
220	2	3			2

2- Composición del equipo docente (Ver instructivo):

Nº	Nombre y Apellido	Título/s
1.	Loustaunau, Eduardo	Abogado
2.	Rivera Gadea	Abogado
3.	Hanaini, Mariano	Abogado
4.	Martín Vela, Federico	Abogado
5.	Moscuzza, Stella	Abogado

Nº	Cargo								Dedicación			Carácter			Cantidad de horas semanales dedicadas a: (*)				
	T	As	Adj	JTP	A1	A2	Ad	Bec	E	P	S	Reg.	Int.	Otros	Docencia		Investig.	Ext.	Gest.
													Frente a alumnos	Totales					
1.	X										X	X			6	10			
2.			X								X	X			6	10			
3.					X						X	X			4	10			
4.					X						X		X		4	10			
5.					X						X		X		4	10			
6.																			
7.																			

(*) la suma de las horas Totales + Investig. + Ext. + Gest. no puede superar la asignación horaria del cargo docente.

3- Plan de trabajo del equipo docente

1. Objetivos de la asignatura.

- Ⓢ Objetivo general: La formación científica, profesional y ética de los alumnos
- Ⓢ Objetivos específicos:
Que el alumno sea capaz de:

Incorporar y dominar los conceptos centrales del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, contemplando la evolución histórica, las normas internacionales del trabajo y la legislación argentina y comparada. Conocer y poder aplicar la normativa vigente y la jurisprudencia en materia laboral, con especial énfasis en aquellos temas que hacen a su especialidad profesional.

Afianzar una concepción jurídica y ética que estimule valores y compromisos coherentes con su responsabilidad profesional y comunitaria
Perfilar un sesgo interdisciplinario en el análisis y estudio de la realidad jurídica

2. Enunciación de la totalidad de los contenidos a desarrollar en la asignatura.

PROGRAMA ANALÍTICO DE LA ASIGNATURA

Bolilla 1: Evolución del trabajo: Trabajo humano. La consideración de la persona del trabajador. La cuestión social. Nacimiento del derecho del trabajo. Los organismos internacionales: OIT, estructura, actuación, principales convenios y recomendaciones. Concepto de Trabajo Decente.

Derecho del trabajo: concepto, objeto, autonomía. Caracteres del derecho del trabajo. Principios generales del derecho y principios generales del Derecho del Trabajo. Fuentes. Interpretación en el derecho del trabajo. Fines.

Derecho individual del trabajo: concepto, régimen del contrato de trabajo. Legislación vigente (20744, 21297, 24.013, 25877). Casos particulares. Autoridad de aplicación. Funciones del Ministerio de Trabajo. Facultades. Principios generales que contiene la ley de contrato de trabajo. Ámbito de aplicación. Derecho colectivo del Trabajo. Derecho de la Seguridad Social.

Bolilla II: El contrato de trabajo en general: concepto, caracteres, notas típicas. La subordinación: sus formas. Contrato y relación de trabajo. Requisitos esenciales y formales en la L.C.T. Sujetos y objeto del contrato de trabajo. La relación del trabajo y la empresa. Forma y prueba del contrato de trabajo. Ley 24.013, 25.323 y 25.345. De los derechos y deberes de las partes. Facultades disciplinarias del empleador. Origen y discusión sobre las mismas. Causas económicas. Requisitos, límites, procedimiento de crisis.

Bolilla III: Modalidades del contrato de trabajo: contrato por tiempo indeterminado, a tiempo parcial, a plazo fijo, eventual, de temporada y por grupo o equipo. Concepto y carácter de cada uno de ellos. De las derivaciones de la extinción de estos contratos en particular. Derechos que la LCT consagra al trabajador permanente.

Período de prueba. Nuevas modalidades no laborales (pasantías, etc.). Empresas de servicios eventuales.

Bolilla IV: La remuneración: concepto, teorías económicas y sociales sobre el salario. Clases. La remuneración en la LCT. Formas de determinación. Salario mínimo vital y móvil. Concepto, principios generales. Sueldo anual complementario. De la tutela y pago de la remuneración.

Bolilla V: Las licencias: licencia ordinaria, concepto, fundamento, tratamiento en la LCT. Proyección social. Licencias extraordinarias: concepto, tipos, tratamiento en la LCT. Feriados y días no laborales. Diferencia práctica. Licencia por motivos electivos o gremiales.

Bolilla VI: Trabajo de mujeres: antecedentes históricos. Protección legal de la mujer que trabaja. Circunstancias que justifican un régimen especial. Tratamiento en la LCT. Protección de la maternidad. Matrimonio.

Trabajo de menores: antecedentes históricos. Protección legal del menor que trabaja. Circunstancias que justifican un régimen particular. Tratamiento en la LCT. Jornada de trabajo. Salarios, vacaciones, libreta de ahorro. Accidentes y enfermedades del menor: presunción.

Bolilla VII: Jornada de trabajo: 1era. Conferencia internacional de Washington, 1919. LCT y 11544. Jornada y descansos normales. Excepciones. La cuestión del trabajo en francos.

Bolilla VIII: Enfermedades y accidentes inculpables: regulación en la LCT, derechos y obligaciones de las partes. Incapacidad parcial y total.

Bolilla IX: Transferencia del establecimiento: requisitos, responsabilidades que se derivan de la misma. Perfeccionamiento. Cesión de personal: requisitos y diferencias con la transferencia del establecimiento. Excepciones al principio general en materia de responsabilidad.

Bolilla X: Extinción del contrato de trabajo: el preaviso. Plazos, indemnización sustitutiva. Cálculo de la misma. Integración del mes de despido. Retracción del despido. Obligaciones y derechos de las partes durante el preaviso. Suspensión del término de preaviso: casos.

Extinción del contrato de trabajo por renuncia del trabajador. Voluntad concurrente de las partes y/o mutuo disenso. Disolución por abandono de trabajo. Despido por justa causa (directo e indirecto): la injuria laboral. Concepto. Requisitos para su configuración. Por fuerza mayor o por falta o disminución de trabajo. Por muerte del trabajador. Por muerte del empleador. Por vencimiento del plazo. Por quiebra o concurso del empleador. Por jubilación del trabajador. Por inhabilidad o incapacidad del trabajador. Consecuencias especiales en cada uno de los supuestos. Disposiciones comunes. Indemnización derivadas de la extinción del contrato de trabajo por voluntad del empleador o causas imputables al mismo: cálculo. Obligaciones adicionales que nacen con la extinción del contrato. Incrementos y agravamientos (ley 25.323, ley 25.345).

Bolilla XI: Estatutos especiales: obreros de la construcción. Ley 22250. Viajantes de comercio e industria ley 14546. Régimen de Casas Particulares, Trabajador Agrario.

Bolilla XII: El derecho colectivo del trabajo: contenido, diferencias con el derecho individual. Asociaciones profesionales: ley 23551. La tutela sindical. Convenios

colectivos de trabajo: ley 14250. Encuadre sindical y convencional. Conflictos colectivos: la huelga y su reglamentación en servicios esenciales.

Bolilla XIII: Accidentes y enfermedades del trabajo: concepto. Diferencias. Normativa reguladora en materia de prevención y reparación.. Responsabilidad emergente del accidente de trabajo: doctrinas clásicas del derecho civil (responsabilidad contractual, extracontractual, objetiva, por caso fortuito). Doctrinas surgidas del derecho laboral: teoría del riesgo, del riesgo profesional y del riesgo de autoridad. Teoría de la responsabilidad social: su relación con la seguridad social. Leyes 24557, 26.773 y 27.348. .Decretos 1278/00, 1694/09, 472/14.. Riesgos y contingencias cubiertas. Sistema de reparación y prevención en la Argentina. Jurisprudencia en materia de accidentes del trabajo.

Bolilla XIV: Derecho procesal del trabajo. Principios que regulan el mismo. Procedimiento en la provincia de Buenos Aires: principios específicos. Estructura del proceso. Competencia, conciliación, iniciación y traba de la litis, prueba, audiencia de vista de causa, veredicto y sentencia. Recursos. Actuación de los peritos. Acordada.

Bolilla XV: Seguridad social. Sistema provisional argentino. Asignaciones familiares.

3. Bibliografía (básica y complementaria).

Bibliografía Básica

Etala Carlos A.; Contrato de Trabajo, anotado, comentado y concordado, Ed, Astrea

Fernández Madrid Juan Carlos, Tratado Práctico de Derecho del Trabajo, Ed. La Ley.

Maza, Miguel A. (Director); Lecciones de Derecho del Trabajo para alumnos de Ciencias Económicas, Ed. Errepar,2017.

Rodríguez Mancini, Jorge (director) y otros autores: Curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Ed. Astrea

Vázquez Vialard, Antonio: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Ed. Astrea, 2 tomos.-

Bibliografía Específica

Derecho Individual:

Tratado de Derecho del Trabajo. Dir. Mario Aclkerman, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2002.

Ley de Contrato de Trabajo, comentada, anotada y concordada, Vázquez Vialard (Director) Ojeda (Coordinador), Ed. Rubinzal

Culzoni.

Curso de Derecho Laboral, Plá Rodríguez, Américo, Ed. Idea, Tomo I

Modificación de las condiciones de trabajo por el empleador, Ed. Hammurabi, 1989, Ermida Uriarte, Oscar.

Regularización del Empleo No Registrado, Ed. La Ley, Etala, Carlos.

Modalidades del Contrato de Trabajo, Ed. Platense, Aronna, Carlos.

Contratos de formación, Ed. Astrea, Gnecco, Lorenzo.

Remuneraciones, Tratado de Derecho del Trabajo, dir. Por Vázquez Vialard, Ed. Astrea, Rodriguez Mancini Jorge.

Créditos Laborales en los Concursos, Ed. Astrea, Maza Alberto y Lorente Javier. Condiciones de Trabajo, Tratado de Derecho del Trabajo, dir. Vázquez Vialard, Carcavallo Hugo.

Trabajo de Mujeres, Ed. Hamurabbi, Podetti Humberto.

Accidentes y Enfermedades Inculpables, Ed. Hammurabi, Ackerman Mario; 3 Tomos.

La transferencia en el Contrato de Trabajo, LT Tomo XXVI, p. 769, Centeno Norberto.

Extinción del contrato de trabajo, Ed. Astrea, Herrera, Enrique.

Extinción del contrato, en Ley de Contrato de Trabajo Comentada, Ed. Rubinzal, Ojeda Raúl H.

Estatutos particulares, en Revista de Derecho Laboral, Rubinzal Culzoni, Varios autores.

Ley de Riesgos de Trabajo Comentada y Concordada, Rubinzal Culzoni, Ackerman Mario.

Comentarios sobre el Régimen de Riesgos del Trabajo. Ed. Errepar, Maza, Miguel A.

Ley de Procedimiento Laboral, Ed. Platense, Sosa Aubone, Ricardo Daniel.

Derecho colectivo

Etala, Carlos Alberto; Derecho colectivo del Trabajo, Ed. Astrea;

Slavin, LP, Sardegna MA y otros, Derecho Colectivo del Trabajo, Ed. Universidad de Buenos Aires;

Cornaglia, Ricardo J.; Derecho Colectivo del Trabajo, Asociaciones sindicales y Negociación Colectiva; ed. La ley.

Alvarez Eduardo y otros, Derecho Colectivo de Trabajo, Ed. La Ley,

Slavin Luis Pablo, Encuadre sindical y convencional, Ed. La Ley.

Procedimiento laboral

De Viirgilis , Taberero, RM, Procedimiento Laboral de la Provincia de Buenos Aires. Ed. De Palma
 Rivera, FM Código de Procedimiento Laboral de la Pcia. De Buenos Aires. Ed. De Palma
 Sosa Aubone, Ricardo Daniel; Ley de procedimiento laboral de la Provincia de Buenos Aires, (2 tomos), Ed. Platense.
 Ferreirós Estela Milagros; Procedimiento laboral de la Provincia de Buenos Aires, Ed. La Rocca.

4. Descripción de Actividades de aprendizaje.

Para integrar los contenidos de la asignatura se propone que todas las clases sean teórico prácticas, con activa participación de los alumnos.
 Actividades de trabajo grupal, estimulando así la interpretación y adecuación del derecho a la profesión

5. Cronograma de contenidos, actividades y evaluaciones.

Semanas	Unidad / Evaluaciones
19,20, 26 y 27 de marzo	Introducción
20,23, 27/3 , 3 de abril	Contrato de trabajo
3 y 6 de abril	Modalidades
10 y 13 de abril	Remuneración
9 y 10 de abril	Jornada de trabajo
16 y 17 de abril	Trabajo de mujeres y menores
23 y 24 de abril	Novación del contrato de trabajo
17 y 20 de abril	Suspensión de la relación laboral
24 y 27 de abril;	Extinción del contrato de trabajo
4 de mayo	1° PARCIAL
7,8, 11,14,15 y 18 de mayo	Extinción del contrato de trabajo y práctico.
21 y 29 de mayo	Derecho Colectivo
29/5 y 5/6	Procedimiento Laboral

22 de mayo	RECUPERATORIO
21 y 28 de mayo	Accidentes de Trabajo
4,5,8 y 12 de junio	Estatutos Profesionales: construcción, servicio doméstico, viajantes de comercio y trabajador agrario.
11 de junio	Seguridad Social
15 de junio	2° PARCIAL
6 de julio	RECUPERATORIO

6. Procesos de intervención pedagógica.

Se desarrollarán clases explicativas con participación, estudios de casos especialmente seleccionados, trabajos prácticos y liquidaciones. Se utilizan medios audiovisuales (películas, videos, gráficos).

7. Evaluación

Por ser una materia de carácter cuatrimestral, los alumnos serán evaluados durante el desarrollo de la misma con dos **evaluaciones parciales**, integradoras de los aspectos teóricos y prácticos, individual y escrita. El tiempo estimado para su desarrollo será entre 45 y 60 minutos. Estas evaluaciones tendrán un **examen recuperatorio cada una**. La nota obtenida en estos remplazará a la nota del parcial. El sistema de evaluación podrá ser mediante temas a desarrollar asignándole puntaje igual o distinto a cada tema, o mediante sistema de chances diversas (verdadero-falso, una opción entre varias, completar expresiones de la ley, breves definiciones, etc), con fundamentación, en que la respuesta correcta vale un punto y la respuesta incorrecta, incompleta, no realizada, o marcada más de una opción puede no obtener puntaje o restar un punto si la respuesta es incorrecta y el fundamento notoriamente desacertado. En los ejercicios prácticos, el ejercicio correctamente resuelto vale cinco puntos, y cada error resta un punto. En tal sentido, informo a título de aclaración sobre este método:

a) Las evaluaciones de los parciales se hacen normalmente mediante un sistema mixto que combina preguntas con múltiple opción de respuesta (múltiple choice), o con sólo dos opciones (verdadero/falso. En algunos casos, también se utiliza la forma de *completar* un concepto sobre alguna de las instituciones de nuestra materia. Y en otros, dar una respuesta breve y precisa a una pregunta concreta. Por ejemplo: definición legal del accidente de trabajo.

Normalmente cada una de esas preguntas bien contestada vale (a los fines de su calificación) un punto.

Pero en esos casos, la respuesta incorrecta, incompleta, no realizada o marcada con más de una opción, puede ser neutra o restar un punto, si a la respuesta incorrecta se le agrega un fundamento claramente desacertado.

Este método tiende a evitar que el alumno, ante la facilitación que implica que la respuesta esté dada entre alguna de la opciones, marque cualquiera apostando a su suerte y no a sus conocimientos.

b) Claro está que la frase “...o marcada con más de una opción resta un punto...” se refiere a aquellos casos en que el alumno marca más de una opción en aquellas preguntas que, de múltiples posibilidades (dos o más), solo admite una correcta.

Por ejemplo:

1) Marque con una cruz la respuesta correcta.

Estatuto de la Industria de la Construcción:

El trabajador será acreedor al Fondo de Cese Laboral:

1) ... solo cuando sea despedido sin causa.

2) ... solo cuando renuncie.

3) ... solo cuando esté en condiciones de jubilarse.

4) ... solo cuando tenga un año de antigüedad y la relación laboral se extinga por cualquier causa.

5) ... solo cuando el contrato de trabajo finalice por mutuo acuerdo de partes.

6) ...siempre, cualquiera sea la causa de extinción del contrato.

La respuesta correcta es solo la número 6). Si el alumno marca ésa y otra u otras, la respuesta será inválida y le restará un punto, si al fundamentar la respuesta, ese fundamento es apreciablemente errado. En ese caso el puntaje que se le asigna a esa respuesta no es neutro (0) sino negativo (-1).

Promocionan la materia aquellos alumnos que aprueban los parciales (o sus respectivos recuperatorios) con una nota en promedio igual o superior a seis (6) puntos, y además hayan aprobado la actividad pedagógica (1) que se realizará y que también tendrá una evaluación recuperadora. Esta actividad pedagógica consistirá en ejercicios de liquidación de haberes e indemnizaciones. Con respecto al examen habilitante y examen final, se tendrá en cuenta el marco normativo establecido en el régimen académico OCA Nro. 1111/05.

8. Asignación y distribución de tareas de cada uno de los integrantes del equipo docente.

Cada comisión tendrá tres docentes. La comisión 11, estará a cargo del Dr. Eduardo Loustaunau y estarán como auxiliares docentes las Dras. Stella Maris Moscuza y Federico Martín Vela La Comisión 12 estará a cargo del Dr. Loustaunau y la profesora adjunta Dra. Gadea Rivera y tendrán como auxiliar docente al Dr. Mariano Hanaini.